



**AUTORIZA A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO
RESPECTO DE PARTE DE INMUEBLE DE PROPIEDAD
DE SERVIU V REGIÓN CON CLUB DEPORTIVO LA
ISLA**

CON ESTA FECHA DE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 206

VALPARAISO, 31 ENE 2014

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) Lo dispuesto en la Circular N° 016 de 21 de marzo de 2013, que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU y deja sin efecto el ordinario 0652 de 2002 y 1430 de 2006, de la Subsecretaría.
- c) El Ord. N° 230 de 14 de enero de 2014 de la Directora SERVIU Región Valparaíso, mediante el cual solicita autorización para entregar en comodato parte del inmueble ubicado en calle Fragata Lynch s/n, de una superficie aproximada de 30.225 m², individualizado en el plano SV-7185 e inscrito en mayor extensión a fojas 2106 N° 2397 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar año 1992, con el objeto entregar el uso y administración de la obra "Consolidación de Equipamiento Cancha de Fútbol Barrio Isla Esmeralda".
- d) La Resolución Exenta N° 742 de fecha 27 de enero de 2014 que declara imprescindible el inmueble de propiedad de SERVIU que indica.
- e) El certificado de impacto urbano s/n, para el lote 4-a11 Sector Glorias Navales, de propiedad de SERVIU, suscrito por el Jefe (S) del Departamento de Desarrollo Urbano.
- f) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) La Resolución N° 254, de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento, y la Orden de Servicio N° 008, de 15 de julio de 2002, que la designa Jefa del Departamento de Planes y Programas

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Circular N° 16 de 2013 de la Subsecretaría establece que corresponderá a la SEREMI respectiva determinar la conveniencia de celebrar el contrato de comodato en situaciones en las cuales los inmuebles que se entregarán en comodato excedan la cabida, el plazo, o se encuentren en otra situación de excepción respecto de los requisitos generales establecidos en mencionada circular.
- 2. Que la superficie del inmueble objeto del contrato es de 30.225 m², razón por la cual la celebración del mismo requiere autorización de esta SEREMI.

3. Que el contrato de comodato que se pretende realizar tiene por objeto entregar el uso y administración de la obra "Consolidación de Equipamiento Cancha de Fútbol Barrio Isla Esmeralda", ejecutada en el marco de la intervención Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Isla Esmeralda de la comuna de Viña del Mar, emplazada en parte del inmueble ubicado en calle Fragata Lynch s/n, Población Glorias Navales, individualizado en el plano SV-7185, de propiedad de SERVIU.
4. Que la referida obra, se encuentra totalmente ejecutada y su administración a cargo de SERVIU, debiendo ser puesta a disposición de la comunidad, conforme lo establecen los lineamientos del Programa Recuperación de Barrios.
5. Que el inmueble individualizado es bien imprescindible según consta en Resolución Exenta N° 742 de fecha 27 de enero de 2013, y el Club Deportivo La Isla es una persona jurídica sin fines de lucro.
6. Que de acuerdo a lo expuesto, resulta evidente la conveniencia de celebrar el contrato de comodato en parte del inmueble ya individualizado, atendido que en su extensión total se contempla el desarrollo un plan maestro elaborado por la SEREMI, razón por la cual no resulta posible gestionar su venta directa ni efectuar la transferencia gratuita del inmueble.

RESOLUCION:

1º AUTORIZASE al SERVIU Región de Valparaíso para celebrar contrato de comodato con el Club Deportivo La Isla, cuyo objeto será parte del inmueble Rol N° 4691-514, ubicado calle Fragata Lynch s/n, de una superficie aproximada de 30.225 m², individualizado en el plano SV-7185 de 1996 con el polígono F2-E2-E3-R'-R1-I1-H1-F2 e inscrito en mayor extensión a fojas 2106 N° 2397 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar año 1992, con la finalidad de dar el uso y administración del equipamiento construido en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

2º La presente resolución no irroga gastos para esta Secretaría Regional Ministerial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MFGC/PBG

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Unidad de Gestión de Suelos SERVIU Región de Valparaíso
- Encargado Programa Recuperación de Barrios SERVIU Región de Valparaíso
- Coordinadora Regional Programa Recuperación de Barrios
- Departamento de Planes y Programas
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes
- Archivo.